

RESOLUCIÓN No. 281
(Noviembre 3 de 2020)

“Por la cual se convoca a los profesionales de la salud de la institución a participar en la elección del representante del sector científico interno ante la Junta Directiva de la Ese Hospital Mario Gaitan Yanguas”

LA SUSCRITA GERENTE DE LA ESE HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las contempladas en el decreto 1621 del 25 de septiembre de 1995 por el cual se aclara el Decreto 1876 del 3 de agosto de 1994 por el cual se reglamentan los artículos 96,97 y 98 del Decreto Ley 1298 del 22 de junio de 1994, en lo relacionado con las Empresas Sociales del Estado, en el sentido que este acto administrativo reglamenta los artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993, la ordenanza No. 020 de 1996 expedida por la Asamblea de Cundinamarca, Acuerdo de la Junta Directiva No 001 de 2003 y:

CONSIDERANDO

Que a través de Ordenanza 020 de 1996, el Hospital Mario Gaitan Yanguas de Soacha, fue transformado en Empresa Social del Estado, prestadora de servicios de salud, constituida como categoría especial de entidad pública, descentralizada de orden Departamental de Seguridad Social en Salud de Cundinamarca.

Que en el Artículo 9º de la Ordenanza antes citada se estipulo la conformación de la Junta Directiva de la E.S.E Hospital Mario Gaitan Yanguas de Soacha.

Que la Ley 1438 de 2011 en su artículo 70, estableció la conformación de la Junta Directiva de las Empresas Sociales del Estado del Nivel Territorial de Primer Nivel de complejidad.

Que los Decretos 2993 de 2011 y 780 de 2016 establecen las disposiciones relacionadas con la conformación y funcionamiento de la Junta Directiva de las Empresas Sociales del Estado del Nivel Territorial (municipal, departamental o distrital).

Que a través del acuerdo No. 009 de 2015, se estableció el Reglamento Interno de la Junta Directiva de Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitan Yanguas de Soacha.

Que mediante Resolución No. 052 del 28 de Febrero de 2020, se convocó a los profesionales de la Salud de la institución a participar en la elección del representante del sector científico interno ante la Junta Directiva de la E.S.E Hospital Mario Gaitan Yanguas de Soacha.

Que mediante Resolución 060 del 12 de marzo de 2020, se suspendió temporalmente la elección del representante del sector científico interno ante la Junta Directiva de la E.S.E Hospital Mario Gaitan Yanguas de Soacha, teniendo en cuenta que la E.S.E se encontraba en periodo de transición por cuanto el 31 de Marzo de 2020 se terminaba el periodo institucional del Gerente y por lo tanto las diferentes áreas se encontraban desarrollando labores para el proceso de empalme con la nueva administración.

Que se hace necesario elegir un representante que tenga título profesional, para representar ante la Junta Directiva a los empleados públicos del área de la salud, a efecto de dar cumplimiento al numeral 3 del artículo 2 del Acuerdo 009 de 2015 de la Junta Directiva.

Que teniendo en cuenta lo anterior, la gerencia:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Convocar a los profesionales de la salud de la institución a participar en la elección del representante del sector científico interno ante la Junta Directiva de la ESE Hospital Mario Gaitán Yanguas”

ARTICULO SEGUNDO.- El cronograma para la elección se cumplirá de la siguiente manera:

Fecha de Fijación Convocatoria	Del 5 al 13 de Noviembre de 2020
Inscripción	Noviembre 17 de 2020 de 8:00 a 12:00 m
Publicación	Noviembre 18 de 2020
Fecha de Elección	Noviembre 23 de 2020
Lugar y hora de elección	Primer piso C. Externa de 8:00 am a 4:00 pm

DE LA INSCRIPCIÓN

ARTICULO TERCERO.- Los candidatos a la elección deberán inscribirse el día 17 de Noviembre de 2020, de 8:00 am a 12:00m en la Coordinación de Talento Humano de la ESE Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha. La solicitud de inscripción se hará por escrito y contendrá los siguientes requisitos, de acuerdo con el Artículo 10° del Decreto 2993 del 19 de Agosto de 2011 y numeral 3 del Artículo 2.5.3.8.4.2.4 del Decreto 780 del 6 de Mayo de 2016:

1. Ser funcionario de planta de la institución.
2. Poseer título profesional en cualquiera de las disciplinas de la salud.
3. No hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- La Coordinación de Talento Humano de la ESE HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS, publicará el miércoles 18 de noviembre de 2020 la lista de los profesionales inscritos que cumplan con los requisitos para ser elegidos.

DE LA ELECCION

ARTÍCULO QUINTO.- La elección del representante del sector científico interno ante la Junta Directiva de la E.S.E Hospital Mario Gaitán Yanguas se hará mediante voto secreto por y entre los profesionales de la salud de la institución.

ARTICULO SEXTO.- El lunes 23 de Noviembre de 2020, en el Primer piso de la sede de Consulta Externa de 8:00 am a 4:00 pm se realizara la votación para la elección del representante del sector científico interno ante la Junta Directiva de la ESE Hospital Mario Gaitán Yanguas”

PARÁGRAFO: Para el cumplimiento del artículo anterior la oficina de Talento Humano emitirá y entregará las papeletas de votación, a los jurados quienes se encontrarán ubicados en la mesa de votación.

ARTICULO SEPTIMO.- La Oficina de Talento humano designará por escrito a cuatro funcionarios para que actúen el día de la elección como jurados de votación, dos en la mañana y dos en la tarde.

DE LOS ESCRUTINIOS

ARTICULO OCTAVO.- Los escrutinios generados se ejecutarán el mismo día de la votación al momento del cierre, con la veeduría del Jefe de la Oficina de Control Interno; los jurados en forma pública procederán al conteo de los votos verificando que estos sean igual al número de votantes registrados. En caso de aparecer un número mayor de votos al total de votantes, al azar y en presencia de los testigos electorales se destruirán

ARTICULO NOVENO.- Una vez realizado el conteo, el jurado de votación elaborará un acta de escrutinio consignando los resultados obtenidos con la firma de los cuatro jurados y del veedor; la cual será remitida a la Gerente.

ARTICULO DECIMO.- Posterior a la elección el Gerente de la ESE comunicará mediante oficio al Secretario de Salud, el nombre del representante del sector científico elegido, anexando copias de: planilla de inscripción de candidatos, listado de votantes, acta de escrutinio y hoja de vida del profesional elegido, con los soportes que acrediten el cumplimiento de los requisitos.

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Soacha a los Tres (03) días del mes de Noviembre de 2020.


ALEXANDRA GONZALEZ MORENO
Gerente

Elaboro: Nury Alcira Ramirez U Auxiliar Administrativo
Reviso: Juliana Martinez - Profesional Universitario
Reviso y Aprobó: Mercedes Rodriguez Gonzalez - Sub-Gerente Administrativo
Reviso y Aprobó: Yudy Stella Hernandez Arciniegas - Asesor Juridico

